



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 561/2021

CAYASTÁ, 21 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 01907-0005032-1, del registro del Sistema Informático de Expedientes, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra por Administración delegada: “Protección contra Erosión Pluvial – Calle Pedro Leal – Obra N° 1- Comuna de Cayastá – Dpto. Garay”.

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cayastá, llevará a cabo la ejecución de la obra “Protección contra Erosión Pluvial – Calle Pedro Leal – Obra N° 1- Comuna de Cayastá – Dpto. Garay” a través de un Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21;

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a través de la Dirección General de Administración, aportará la suma de \$1.300.576,64 (pesos un millón trescientos mil quinientos setenta y seis con 64/100) para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

Que, la obra tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, los cuales comenzarán a contarse a partir de la rúbrica del Acta de Inicio.

Que la Comuna propone designar al Ing. Emiliano Fernando Campagna, para las tareas de conducción de la obra y remisión de informes pertinentes al personal designado por el Ministerio.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



POR TODO ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Presidente Comunal Edgardo Miguel Berli, DNI: 25.049.909, a suscribir el Convenio entre la Comuna de Cayastá y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe, para la obra “Protección contra Erosión Pluvial – Calle Pedro Leal – Obra N° 1- Comuna de Cayastá – Dpto. Garay”, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21 por la suma total de \$1.300.576,64 (pesos un millón trescientos mil quinientos setenta y seis con 64/100), de acuerdo al convenio a suscribirse.-

ARTÍCULO 2º: Designa a Emiliano Fernando Campagna, de profesión Ingeniero civil, D.N.I 33.015.291, matrícula ICPIC N° 1-1702-1, como Representante Técnico de la Comuna de Cayastá para la obra “Protección contra Erosión Pluvial – Calle Pedro Leal – Obra N° 1- Comuna de Cayastá – Dpto. Garay”, en la localidad de Cayastá.-

ARTÍCULO N° 3: La Comuna/Municipio acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



Nelda Ester Padro
NELDA ESTER PADRO
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Vicepresidente
COMUNA DE CAYASTA

Edgardo Miguel Berli
Edgardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA

Tamara de los Milagros Pochon
TAMARA DE LOS MILAGROS POCHON
D. N. I. 37.395.821
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTA

Carlos Alberto Hernández
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA